MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Picassent

2026/13496 *Anuncio del Ayuntamiento de Picassent sobre la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo.*

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de octubre de 2026 el Reglamento Regulador de la Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo en el Ayuntamiento de Picassent, de conformidad con los artículos 49, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Durante dicho plazo, el texto normativo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada norma.

Picassent, 29 de octubre de 2026.—La alcaldesa, Conxa García Ferrer.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2026/13496